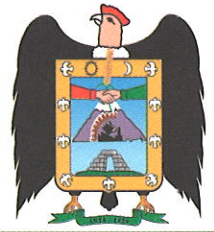




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-A-MPA/SG.

Anta, 29 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N° 217-2021-MAIP-SGRH-GAF/MPA de fecha 29 de abril del 2021, donde se solicita el reconocimiento de personal que labora en la Municipalidad Provincial de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, es Política Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, incentivar, reconocer y felicitar a los trabajadores y/o servidores municipales; por tanto resulta necesario expresar el pleno reconocimiento y felicitación al trabajo, que realizan en sus distintas áreas; siendo así corresponde al trabajador **Sr. SEGUNDINO ORTIZ DE ORUE ALAGON** por haber cumplido treinta y seis (36) años de labores ininterrumpidas, tiempo durante el cual ha cultivado valores sociales, de paz, respeto, fraternidad, cooperación, honestidad, honradez y responsabilidad, que los ha llevado a mantener buenas y armoniosas relaciones sociales siendo parte del proceso de transformación del Estado Peruano y por ende de la Municipalidad provincial de Anta, razones por las cuales amerita el presente reconocimiento.

Que, el tiempo de servicios prestados, constituye un ejemplo para los demás servidores y que además brinda un beneficio en favor de la Entidad, dada la experiencia volcada en el desempeño de la labor diaria y mejora de la imagen institucional.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCIMIENTO, al Servidor Público **Sr. SEGUNDINO ORTIZ DE ORUE ALAGON** por haber cumplido treinta y seis (36) años al servicio del Estado y por la labor diaria que desempeñan en beneficio de la Municipalidad Provincial de Anta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE